

DISPOSICIÓN Nº 1 9 5 2

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

BUENOS AIRES,

03 ABR 2012

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-000153-12-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada AULIN NF / PARACETAMOL GRANULADO AL 90% (equivalente a 500 mg de PARACETAMOL), Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS DISPERSABLES, PARACETAMOL GRANULADO AL 90% (equivalente a 500 mg de PARACETAMOL) 555,5 mg, autorizada por el Certificado Nº 38.670.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 27 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

S

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 1952

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., a cambiar el nombre del producto en lo que en lo sucesivo se denominará T-APRACUR.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 38.670, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-000153-12-5

DISPOSICIÓN Nº

1952

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR

nc